



RSS/KEF/DSA

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO S.A., EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE SANTIAGO, VERSIÓN 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1679 30.04.2014

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de septiembre de 2013, entre este Consejo y la Sociedad de Promoción y Difusión del Libro S.A.- PROLIBRO -; para la Participación en la Feria Internacional de Santiago, versión 2013; su Resolución Exenta aprobatoria número 5999, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del convenio mencionado, emitido por la Jefa (S) de Departamento de Fomento de Industrias Creativas del Consejo de la Cultura y las Artes y el Memorando Interno N°05-S/ 1017 del 14 de abril de 2014, del Jefe del Departamento de Fomento de Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, creado también por la Ley N° 19.227, de acuerdo a su artículo 4° y lo dispuesto en el artículo 7° de su Reglamento, destinará recursos al financiamiento de organización de ferias locales, regionales, nacionales e internacionales del libro, estables o itinerantes, en las que participen autores(as) chilenos(as), y al desarrollo de planes de cooperación internacional en el campo del libro y la lectura, contemplando la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2011, en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 094, glosa 05, los recursos del Fondo para el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, debiendo procurarse la coordinación con los distintos actores involucrados, tanto públicos como privados.

Que, por otra parte, PROLIBRO, organismo dependiente de la Cámara Chilena del Libro, tiene por misión la creación, organización, administración y participación en toda clase de ferias, muestras y exposiciones de libros tanto nacionales como internacionales; el planeamiento y desarrollo de campañas de promoción del libro y la lectura, mediante difusión publicitaria o en cualquier otra forma y la organización y desarrollo de cursos, seminarios, concursos y todo otro tipo de actividades relacionadas con el fomento y perfeccionamiento del libro, entre otras materias.

Que, en mérito de lo señalado precedentemente, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N°6/2013, de fecha 09 de agosto de 2013, acordó por unanimidad de los consejeros presentes la celebración de un convenio con PROLIBRO para el desarrollo de las actividades pertinentes para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Santiago 2013, acordando la transferencia de recursos para dichas actividades; suscribiéndose éste con fecha 25 de septiembre de 2013, y aprobándose por este Servicio Público mediante Resolución Exenta N° 4110, de 2013.

Que, habiéndose ejecutado las actividades materia del convenio, según consta en el certificado de ejecución total del convenio, suscrito por el Jefe (S) de Departamento de Fomento de Industrias Creativas del Consejo de la Cultura, se aprobaron los respectivos informes de actividades y rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.



Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del convenio señalado, precedentemente corresponde cerrar administrativamente y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución N° 5999, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Jefe (S) de Departamento de Fomento de Industrias Creativas del Consejo de la Cultura y las Artes, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 25 de septiembre de 2013, entre este Consejo y la Sociedad de promoción y Difusión del Libro S.A. – PROLIBRO-, para la participación en la Feria Internacional del Libro de Santiago, FILSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de éste Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- PROLIBRO